

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2022-00122-00
Proceso	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Andrés Felipe Moreno Bejarano y Otros
Demandado	Mapfre Seguros Generales de Colombia SA
Providencia	Auto interlocutorio No. 906
Decisión	Reconoce personería y requiere notificar

Una vez revisado el expediente, se observa que los llamados en garantía señores Omar Johann Mosquera Forero y María Esther Forero de Mosquera comparecen al proceso a través de apoderado judicial, por ello se procederá a tenerlos por notificados bajo la figura de la conducta concluyente a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, y el término de veinte (20) días otorgado mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2022, empezará a correr una vez se remita el expediente al correo electrónico informado: uribeocampoabogados@gmail.com.

De otro lado, se observa que se encuentra pendiente efectuar la notificación del llamado en garantía: OMAR HERNÁN MOSQUERA MUÑOZ, por ello se procederá a requerir a la convocada Mapfre Seguros Generales de Colombia SA, para que proceda a adelantar tal notificación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS bajo la figura de la conducta concluyente a los señores Omar Johann Mosquera Forero y María Esther

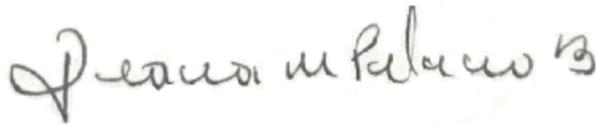
Forero de Mosquera, a partir del día en que se notifique por estados la presente providencia, en virtud de lo expuesto en delantera.

El término de veinte (20) días otorgado mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2022, empezará a correr una vez se remita el expediente al correo electrónico informado: uribeocampoabogados@gmail.com.

SEGUNDO. RECONOCER personería jurídica al abogado Christian Andrés Uribe Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.049.580 y Tarjeta Profesional No. 226.714 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de los señores Omar Johann Mosquera Forero y María Esther Forero de Mosquera, en virtud del poder que le fue conferido y con sujeción a la ley.

TERCERO. REQUERIR a la convocada Mapfre Seguros Generales de Colombia SA, para que proceda a adelantar la notificación del llamado en garantía OMAR HERNÁN MOSQUERA MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __165__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de octubre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario